

Río Gallegos, 24 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.429/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 220/2024, se aprueba la reformulación del Programa de capacitación permanente para el personal de Administración y Apoyo (PROCAPER) como un programa institucional radicado en la Secretaría de Extensión para su gestión administrativa;

QUE dicho programa se viene desarrollando desde el año 2006;

QUE este programa se propone como un espacio amplio para pensar y llevar adelante la formación desde un sentido amplio;

QUE el PROCAPER tiene como objetivos generales: 1) Brindar formación general y específica según las áreas y roles de trabajo; 2) Generar herramientas para las nuevas prácticas laborales originadas por el avance de las nuevas tecnologías; 3) Motivar para una mejor predisposición al trabajo, fortaleciendo el trabajo en equipo; 4) Reforzar y complementar la formación del personal NODOCENTE;

QUE, en este marco se presentó la propuesta de capacitación denominada Curso "Herramientas para la prevención y gestión de conflictos" con una carga horaria de DIEZ (10) horas reloj;

QUE este curso tiene como objetivo general brindar herramientas que permitan el abordaje y prevención de conflictos en el contexto de la UNPA-UARG;

QUE este curso tiene como objetivos específicos 1) conocer las principales características vinculadas a la complejidad del conflicto: una aproximación al conflicto; posicionamientos, actitudes frente al conflicto; diferencias entre conflicto y controversias; conflicto, riesgo y oportunidad, presencia de las emociones; 2) identificar las características de la comunicación humana: teoría de la comunicación humana; comunicación no violenta y asertiva; herramientas comunicacionales; 3) herramientas de resolución de conflicto; características básicas de la negociación colaborativa;

QUE este curso es dictado por el Lic. Javier MOCCA (DNI N° 25.314.669), quien cuenta con formación específica en la temática;

QUE se solicita el pago, en concepto de honorarios por dictado, de la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000);

QUE se certifica la existencia de crédito presupuestario, afectando las fuentes de financiamiento:

A 0003 002 000 000 11 16 00 00 08 00 3 0 0 0000 1 21 3 4 – 86,51%;

R 0003 002 000 000 16 16 00 00 08 00 3 0 0 0000 1 21 3 4 – 13,49%;

QUE a los fines de la contratación del dictante de la actividad que aquí se aprueba deberá darse a las presentes el trámite de contratación directa establecido por el Procedimiento para la Selección y Contratación de Consultores, Especialistas, Disertantes, Formadores, Tutores, aprobado por Ordenanza N° 232-CS-UNPA;

QUE resulta competencia de la decana en el marco de sus facultades estatutarias como superior jerárquico, atribuciones establecidas por el Artículo 82°, inciso b);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el curso "Herramientas para la prevención y gestión de conflictos" con una carga horaria de DIEZ (10) horas reloj.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el dictado de esta capacitación estará a cargo del Lic. Javier MOCCA (DNI N° 25.314.669) quien cuenta con formación específica en la temática.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que este curso se enmarca en el Programa de Capacitación Permanente para el Personal de Administración y Apoyo (PROCAPER);

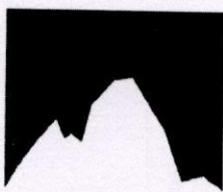
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar un gasto de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000), en concepto de pago de honorarios por el dictado del curso "Herramientas para la prevención y gestión de conflictos".-



DISPOSICIÓN

N° 0514/2024

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTÍCULO 5°.- AFECTAR el gasto que demande la presente capacitación a las fuentes de financiamiento:

A 0003 002 000 000 11 16 00 00 08 00 3 0 0 0000 1 21 3 4 – 86,51%;

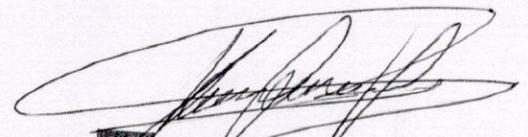
R 0003 002 000 000 16 16 00 00 08 00 3 0 0 0000 1 21 3 4 – 13,49%.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que a los fines de la contratación del dictante, deberá darse a las presentes el trámite de contratación directa establecido por el Procedimiento para la Selección y Contratación de Consultores, Especialistas, Disertantes, Formadores, Tutores, aprobado por Ordenanza N° 232-CS-UNPA;

ARTÍCULO 7°.- AUTORIZAR a la Secretaria de Extensión para la carga de los certificados correspondientes.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión para difusión, dése a conocer y cumplido, ARCHÍVESE




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG